

Solicitud de Adhesión

Por el presente solicito mi incorporación al Seguro de **Integral de Comercio**, emitido por Supervielle Seguros S.A., acepto expresamente las Condiciones Generales, Particulares y Específicas de la Póliza y en un todo de acuerdo con las Condiciones y Características de las coberturas listadas a continuación.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Artículo 5 de la Ley N° 17.418: Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el Asegurado – aún hechas de buena fe – que a juicio de peritos hubiese impedido o modificado sus condiciones si el Asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.

DATOS DEL TOMADOR

Razón Social: _____	CUIT / CUIL / CDI : _____
Correo Electrónico: _____	Condición I.V.A.: _____
Actividad Comercial: _____	Condición IIBB: _____
País: _____	
Domicilio: _____	
Localidad: _____	C.P.: _____ Provincia: _____ Tel.: _____
Medio de Pago: Débito en CBU: <input type="checkbox"/>	Número de CBU: _____
Tarjeta de Crédito: <input type="checkbox"/>	Número de Tarjeta: _____ Fecha Expiración: _____

UBICACIÓN DEL RIESGO

Domicilio: _____	Actividad Comercial** : _____	Mts².: _____
Localidad: _____	Provincia: _____	CP: _____

** De acuerdo a la actividad comercial declarada, la Compañía podrá requerir **inspección previa**.

PLAN: Indicar con una X el plan a contratar

PLAN A	PLAN B	PLAN C	PLAN D**	PLAN E**	PLAN F**	PLAN G**
<input type="checkbox"/>						
Hasta 65m²	50m²-100m²	70m²-140m²	100m²-200m²	150m²-300m²	200m²-400m²	300m²-600m²

* El costo incluye IVA y **no incluye** Sellado Provincial, que en caso de corresponder se adicionará al mismo.

RIESGOS CUBIERTOS

COBERTURA	SUMA ASEGURADA						
	Plan A	Plan B	Plan C	Plan D**	Plan E**	Plan F**	Plan G**
Incendio Edificio							
Incendio Contenido							
Responsabilidad Civil Linderos							
Cristales							
Robo Contenido							
Responsabilidad Civil Comprensiva							
Seguro Técnico - Fijos							
Seguro Técnico - Móviles							
Robo de Valores en Caja							
Robo de Valores en Tránsito							
Daños por Agua							

COBERTURAS ADICIONALES	SUMA ASEGURADA						
	Plan A	Plan B	Plan C	Plan D**	Plan E**	Plan F**	Plan G**
Nuevos Bienes Adquiridos (60 Días)							

Gastos de Extinción de Incendio	10% de la Suma de Incendio Edificio
Gastos Extras	1% de la Suma de Incendio Edificio
Remoción de Escombros	10% de la Suma de Incendio Edificio

COBERTURAS

Incendio Edificio: Se cubre el daño al inmueble asegurado provocado por la acción directa o indirecta del fuego, rayo y/o explosión. Con los adicionales de: remoción de escombros y gastos incurridos a causa del incendio, huracán, vendaval, ciclón, tornado y granizo.

Incendio Contenido: Se cubren los daños sufridos a las cosas correspondientes a la actividad del comercio asegurado provocados por la acción directa o indirecta del fuego, rayo y/o explosión.

Responsabilidad Civil Linderos: Se cubren los daños materiales ocasionados a bienes de terceros, que no se hallen en la ubicación especificada en la Póliza.

Cristales: La Aseguradora abonará los gastos normales de colocación para la reposición de los cristales en caso de siniestro cubierto (de acuerdo a exclusiones) por el monto máximo determinado.

Robo Contenido: El Contenido está asegurado contra daños o pérdidas provocados por robo o su tentativa (de acuerdo a exclusiones especificadas en dicha sección) por el monto máximo determinado. Límite: 15% de la Suma Asegurada para los daños ocasionados exclusivamente al cometer el delito.

Responsabilidad Civil Comprensiva: El Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra por el ejercicio de su actividad detallada en las Condiciones de Póliza.

Seguro Técnico - Fijos / Móviles: Se cubre el incendio, robo o accidente sufrido a los equipos detallados en las Condiciones de Póliza.

Robo de Valores en Caja: Cubre dinero, cheques al portador en Caja Fuerte detalladas en las Condiciones Particulares.

Robo de Valores en Tránsito: El Asegurador indemnizará la pérdida, destrucción, o daños de los valores especificados en las Condiciones Particulares, mientras se encuentren en tránsito dentro del territorio de la República Argentina en poder del asegurado o de sus empleados en relación de dependencia.

Daños por Agua: Cubre la pérdida o el daño a los bienes objeto de seguro cuando sean causados por filtración, derrame, desborde, o escape como consecuencia de rotura, obstrucción, falta o deficiencia en la provisión de energía o falta de la instalación indicada en las Condiciones Particulares

MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Asegurado se obliga y garantiza que, en todo momento, el riesgo asegurado contará con todas las medidas de seguridad que se detallan a continuación:

1. Todas las puertas de acceso al local o a patios internos deberán contar con cerraduras doble paleta o bidimensionales.
2. Todas las vidrieras, escaparates y/o puertas con panel de vidrio que den al exterior se encontrarán protegidas con cortinas metálicas de malla o enterizas y/o rejas metálicas, a los fines antes previstos no se considera cortina metálica de malla o enteriza y/o rejas metálica, a las mallas de alambre. Las puertas de escape deberán tener cerraduras de seguridad o candados inviolables. El Asegurado se obliga a bajar y cerrar con llave, cerrojo, o candado las cortinas metálicas de malla o enteriza y/o reja metálica, toda vez que el local permanezca cerrado, ya sea durante alguna interrupción o al finalizar la jornada.
3. Todos los tragaluces y/o cualquier abertura con panel de vidrio o materiales similares que permitan el ingreso al local, aun cuando den a patios internos, estarán provistos de rejas de protección de hierro.
4. Todas las paredes exteriores del riesgo serán de construcción sólida (mampostería, ladrillo y/u hormigón), y sus techos no estarán contruidos total o parcialmente de fibrocemento, cartón, plástico, vidrio o materiales similares, salvo sus tragaluces a los que le serán aplicable lo establecido previamente en el inciso 3).
5. El riesgo no lindara con terrenos baldíos, obra en construcción, edificio abandonado, y en caso de existir pisos superiores, los mismos no se encontrarán desocupados.

El incumplimiento de cualquiera de las cargas antes mencionadas y/o la falta de alguna de las medidas de seguridad referidas precedentemente, le significará al Asegurado la pérdida de sus derechos de acuerdo a las previsiones del artículo 36 de la Ley de Seguros (N° 17.148), quedando en consecuencia el Asegurador liberado de toda responsabilidad emergente de este contrato de seguro.

Adjuntar: (i) Copia certificada del estatuto social actualizado. (ii) Copia certificada de Actas de designación de autoridades, representantes legales, apoderados y/o autorizados con uso de firma social. (iii) Titularidad del capital social (registro de acciones) (iv) Identificación de las personas físicas que directa o indirectamente ejerzan el control real de la persona jurídica.

Declaración Jurada sobre Sujeto Obligado

Manifiesto con carácter de declaración jurada que me encuentro no me encuentro alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la Ley 25.246 y modificatorias. En caso afirmativo adjuntar constancia de inscripción ante la Unidad de Información Financiera.

En caso de ser Sujeto Obligado declaro bajo juramento que Si No cumplo con las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo.

Declaración Jurada de Origen y Licitud de Fondos

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 25.246, Resolución de la Unidad de Información Financiera N° 28/2018, y normas complementarias y concordantes (en adelante la "Normativa") por la presente declaro bajo juramento que los fondos utilizados para las operaciones que se realizan con Supervielle Seguros S.A., provienen de actividades lícitas y tienen su origen en el desarrollo de las actividades económicas indicadas seguidamente: _____

El Cliente se compromete a aportar a pedido de Supervielle Seguros toda la información/documentación tendiente a acreditar su identidad, personería, domicilio y cualquier otro dato necesario a criterio de Supervielle Seguros para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Supervielle Seguros podrá disponer el cese de todos o algunos de los productos/servicios contratados por el Cliente cuando (i) en virtud de la documentación/información aportada no se pudiera dar cumplimiento a la identificación y conocimiento del Cliente, (ii) Supervielle Seguros hubiese determinado que el hecho u operación motivo de análisis mereciera la calificación de "sospechoso/a", en los términos de la normativa aplicable, y/o (iii) las operaciones del Cliente no guarden razonable relación con su actividad u ocupación declarada en la Solicitud. Toda la información aportada por el Cliente tiene carácter de declaración jurada

Asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Asimismo, autorizo expresamente a Supervielle Seguros S.A. a compartir la información y documentación contenida en mi legajo relativa a mi identificación y el origen y licitud de los fondos con las restantes empresas de Grupo Supervielle S.A. con arreglo a lo normado en el inc. 1 del art. 5 de la ley 25.326, a los fines de dar acabado cumplimiento con lo normado en la RES UIF 28/2018.

Tomo conocimiento que parte de los datos consignados en la presente solicitud me son requeridos en el cumplimiento de la Ley N° 25.246, Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, normativas modificatorias y complementarias y demás resoluciones que resulten aplicables. Asimismo, declaro conocer que, en función de dicha normativa, "Supervielle Seguros S.A" se encuentra facultada a requerirme toda la información necesaria para el cumplimiento de sus disposiciones, al momento de producirse cualquier pago en virtud de la póliza; al verificarse una cesión de derechos o cambio de beneficiarios y al producirse la anulación de la cobertura. En consecuencia, me comprometo expresamente a colaborar con el suministro de la información que me sea requerida en el marco de tal normativa, a la entrega de la documentación correspondiente y de los informes que la respaldan, así como la provisión de todos aquellos datos que resulten necesarios a efectos que "Supervielle Seguros S.A" pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones prevista en la normativa citada.

Se deja constancia que la información que se requiera a los fines de la normativa citada, no se considera incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 inciso c) de la Ley N° 25.246. Se encuentran a disposición del cliente en las oficinas de la Compañía el texto completo de la Resolución N° 28/2018 de la Unidad de Información Financiera; puede también en el sitio www.uif.gov.ar.

Acepto la adhesión a Póliza Digital y tomo conocimiento que en cualquier momento podré solicitar un ejemplar original de la documentación.

Autorizo que el pago del premio se debite de mi cuenta o tarjeta de crédito antes consignada y acepto que el mismo quede sujeto conforme a los términos y condiciones establecidos en la Cláusula de Cobranza del Premio de las Condiciones Particulares de la Póliza.

Agente Institorio

Banco Supervielle S.A. CUIT 33-50000517-9

Firma del Cliente

Aclaración de la firma

Lugar y Fecha

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.- La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.